CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 03/06/2021, 10/06/2021, 11/06/2021, 30/06/2021 y 15/07/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 19 de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA AVANZA
DEMANDADOS:	MARTHA LUCÍA GONZÁLEZ BEDOYA
RADICADO:	630014003005**-2021-00198**-00

Dentro del presente proceso EJECUTIVO, promovido por las partes anteriormente relacionadas, se solicitó el día 15 de julio de 2021, por parte del apoderado de la parte demandante, la terminación del proceso por pago total de la obligación y de las costas procesales, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.

Atendiendo que el apoderado de la parte actora es titular de facultad expresa para recibir, el juzgado accederá a lo solicitado de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de General del Proceso, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

1. DECLARAR LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo, promovido a través de apoderada judicial por la COOPERATIVA AVANZA, por las razones atrás expuestas.

2. NOTIFICADO y EJECUTORIADO el presente auto y hechas las anotaciones de rigor en el sistema de justicia SIGLO XXI se archivara de forma definitiva el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL: **21 de julio de 2021**

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

AMML

Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
75649d76c199b22e35147820650011a2cd097e6b84d0dcbc8a4f293720e3ab86
Documento generado en 19/07/2021 09:34:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AMML